



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV SA | Aprueba modificación de obra. Licitación Pública Nacional N.º34/22
- Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI.

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 23 de junio de 2023, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del cuarto punto del orden del día: "aprobar modificaciones de obra". Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º103, la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el temario convocado.

"De igual modo, el señor Presidente informa sobre la modificación del contrato que regula la ejecución de la obra denominada "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI", adjudicada por este órgano a la firma ILUBAIRES S.A. al tratar la Licitación Pública Nacional N.º 34/22 en reunión de directorio de fecha 05 de diciembre del 2022. Comenta que con fecha 14 de febrero del 2023 se instrumentó el contrato entre las partes para dar inicio a la elaboración del proyecto ejecutivo por parte del contratista. A raíz de la actualización de los datos obtenidos en el campo se requirieron ajustes en las cantidades de los cómputos métricos respecto del anteproyecto. Es por ello que la Subgerencia de Obras y Subcontratos describió en su informe N.ºIF-2023-00082918-CVSA-SOS#CVSA las modificaciones que deben implementarse, destacando para el caso que las mismas no interfieren en el plazo de obra pactado en el pliego que rigió la licitación, ni presenta incrementos en los precios unitarios propuestos por la contratista, en tanto que alteración versa sobre las cantidades. En suma, expone que el Proyecto Ejecutivo definitivo y el informe de modificación de obra, se encuadran dentro del Plan de Recambio Lumínico y que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Nacional de Vialidad por medio de su Nota NO-2022-68395706-APN-PYC#DNV que resuelve considerar la presente como Obra de Mantenimiento, dejando la convalidación técnica del Proyecto a las áreas especializadas de Corredores Viales S.A. En ese sentido, el área técnica convalida el Proyecto Ejecutivo realizado por la contratista ILUBAIRES S.A., correspondiendo la modificación del monto del referido contrato, reduciendo su valor en un CEROCOMA NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (-0.98%), siendo el nuevo monto en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 97/100 (499.768.745,97) más IVA. En ese sentido, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas dejó constancia en IF-2023-00086586-CVSA-DTPIF#CVSA sobre la disponibilidad de fondos para afrontar el costo modificado. Continúa y procede a señalar que por IF-2023-00091690-CVSA-GCL#CVSA la Gerencia de Coordinación Legal dictaminó que no existen obstáculos jurídicos para proceder a la suscripción de la adenda proyectada. Por lo tanto, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó la suscripción de la adenda luego de analizadas las actuaciones producidas por las áreas sustantivas, tal como expone en ACTA-2023-00101488-CVSA-GG#CVSA. Cumplidos estos resguardos, el Presidente somete a consideración de los presentes el proyecto de adenda al contrato reproducido en IF-2023-00087807-CVSA-DTC#CVSA, puesto a disposición de los mismos con antelación. Luego de oído el señor Presidente, el Directorio de la Sociedad manifiesta su conformidad con lo actuado y considera pertinente aprobar la modificación de la obra citada, concorde con los informes y proyecto ejecutivo definitivo que demuestran la conveniencia de la situación y, en consecuencia, RESUELVEN de forma unánime de los presentes: i) aprobar la modificación de la obra denominada "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI", y ii) aprobar la modificación del valor de la contratación en -0,98%, en virtud de

los cambios producidos para el proyecto definitivo convalidado por las áreas especializadas de la Sociedad, resultando el nuevo monto contractual en la suma PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 97/100 (499.768.745,97) más IVA, iii) aprobar la celebración de la adenda que tramita en las actuaciones mencionadas en el presente, autorizando al Presidente a firmar la misma".